



Resolución Directoral

N° 100 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DEPuno, 04 MAR 2021

VISTO

El Informe N° 0086-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 04 de marzo del 2021, a través del cual, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita la aprobación del Expediente de **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO**, con CUI 2209914, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; proceso que se desarrollara a través de un Procedimiento de **LICITACION PUBLICA N°002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...)". En ese sentido el expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse, y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el numeral 3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece que: "**El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:** a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) (...)";

Que, Con Resolución Directoral N° 045-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal del PIP: **INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO**, con CUI 2209914, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR, por un monto de s/. 1,800,000.00 soles; De la verificación del expediente, se advierte que mediante el Informe N° 100-2021-MIDAGRI/PEBLT-DIAR, el Responsable de la Meta 0001: "**Mejoramiento del Sistema de Riego**", remite el requerimiento, para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO**, con Código Único Inversiones N° 2209914, con código SNIP 193205, de la **LICITACION PUBLICA N°002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**; Y mediante Informe N° 416-2021-MIDAGRI-PEBLT-OA-ABASTECIMIENTOS, solicita a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la ejecución de la obra del PIP en mención, servicio requerido por la Meta 0001: "**Mejoramiento del Sistema de Riego**", de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego-PEBLT;

Que, mediante Informe N° 069-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, emite la previsión presupuestal por el monto de s/. 6,837,563.52 soles, para convocar el procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO**; Y a través del Memorando N°321-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, previa revisión y compatibilización efectuada a los requerimientos de gastos formulados, respecto al cuadro de necesidades por Especificas de Gastos consignado en el Expediente Técnico respectivo; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 12 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01, certifica la disponibilidad presupuestaria existente en la Especifica de Gasto 2.6.2.3.4.2 "Costo de Construcción por Contrata"; a nivel de la Meta 0001: "**Mejoramiento del Sistema de Riego**", hasta por el monto de **S/ 1,185,066.49 (Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 49/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, según certificación SIAF N° 0000000277, para la



Resolución Directoral

Nº 100 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 MAR 2021

EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO;

Que, mediante el Informe N° 463-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, el Responsable Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO**; servicio requerido por la Meta 0001: “**Mejoramiento del Sistema de Riego**”, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, proceso que se implementará mediante el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA N°002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**; ello en concordancia con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante ello, el Director de la Oficina de Administración a través del Informe N° 0086-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, recomienda y solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de las actividades de la meta 0001, mediante Acto Resolutivo, ello en cumplimiento al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de la revisión de la documentación, se verifica que la presentación del expediente de contratación sigue los lineamientos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificado con el proveído de fecha 04 de marzo del 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO**, con Código Único Inversiones N° 2209914, con código SNIP 193205, de la **LICITACION PUBLICA N°002-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, servicio requerido por la Meta 0001: “**Mejoramiento del Sistema de Riego**”, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; proceso que se implementara bajo la modalidad de Proceso de **LICITACION PUBLICA N°02-2021-MIDAGRI-PEBLT/CS-1**, conforme al siguiente detalle:

META	DESCRIPCION DE LA META	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	U.M.	CANT.	P.U.	FTE. FINANCIAMIENTO	ESP. DE GASTO
0001	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO	EJECUCION DE OBRA PIP: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO	EJECUCION	1	S/ 8,022,630.01	19	2.6.2.3.4.2
TOTAL					S/ 8,022,630.01		

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración y el Órgano Encargado de las Contrataciones, se encarguen de implementar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de proseguir con la implementación del proceso de selección del proveedor del servicio requerido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 179-2021